



Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Plan Anual de Trabajo 2024

*Aprobado por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia en la
Sesión Ordinaria CNNA 04-2024 del 25 de junio de 2024*

Costa Rica

Tabla de contenido

Siglas y acrónimos.....	3
Presentación.....	4
Aspectos generales.....	5
1. Competencia.....	5
2. Funciones.....	5
3. Integración.....	6
4. Organización interna.....	8
5. Comisiones especiales de trabajo.....	8
6. Sesiones.....	10
Matriz del Plan Anual de Trabajo 2024.....	11

Siglas y acrónimos

CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CNNA	Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
CONACOES	Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes
CONAPDIS	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
CONARE	Consejo Nacional de Rectores
CONASPE	Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Personas Menores de Edad
CPJ	Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven
CTA-CNNA	Comité Técnico Asesor del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería
DHR	Defensoría de los Habitantes de la República
DINADECO	Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
ICODER	Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
IFAM	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
INAMU	Instituto Nacional de las Mujeres
MCJ	Ministerio de Cultura y Juventud
MEP	Ministerio de Educación Pública
MGP	Ministerio de Gobernación y Policía
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MJP	Ministerio de Justicia y Paz
MS	Ministerio de Salud
MSP	Ministerio de Seguridad Pública
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
PANI	Patronato Nacional de la Infancia
PNNA 2024-2036	Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia
ST-CNNA	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Presentación

El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA) se crea mediante el artículo 170 de la Ley 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia como el órgano interinstitucional, intersectorial y colegiado, no desconcentrado, adscrito a la Presidencia de la República y se constituye en un espacio de deliberación, concertación y coordinación entre el Poder Ejecutivo, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones representativas de la comunidad relacionadas con la materia de niñez y adolescencia.

Su funcionamiento se regula mediante el Decreto N° 41452-MP Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, publicado en La Gaceta N. 227 del 06 de diciembre del 2018, modificado mediante el Decreto N° 42549-MP del 30 de junio de 2020, publicado en La Gaceta N. 228 el 11 de setiembre de 2020.

Entre las funciones del CNNA, establecidas en el artículo 171 del Código de la Niñez y la Adolescencia, se encuentra la función de coordinar la acción interinstitucional e intersectorial en la formulación de las políticas y la ejecución de los programas de prevención, atención y defensa de los derechos de las personas menores de edad, conforme con la política de protección integral.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las competencias y funciones del CNNA establecidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia y en el reglamento que regula su funcionamiento, a continuación, se presenta el Plan Anual de Trabajo 2024, que orientan la gestión del CNNA durante el año 2024, a partir de las líneas prioritarias de trabajo definidas para el periodo 2023-2026.

Aspectos generales

1. Competencia

El CNNA tiene como competencia asegurar que la formulación y la ejecución de las políticas públicas estén conformes con la política de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecida en el artículo 170 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

2. Funciones

Las funciones del CNNA se encuentran establecidas en el artículo 171 del Código de la Niñez y la Adolescencia, a saber:

- *Coordinar la acción interinstitucional e intersectorial en la formulación de las políticas y la ejecución de los programas de prevención, atención y defensa de los derechos de las personas menores de edad.*
- *Conocer y analizar los planes anuales operativos de cada una de las instituciones públicas miembros del Consejo, con el fin de vigilar que al formularlos se considere el interés superior de las personas menores de edad.*
- *Conocer y analizar los informes de seguimiento y evaluación elaborados por el Patronato Nacional de la Infancia, en cumplimiento del inciso d) del artículo 4 de su Ley Orgánica.*
- *Evaluar los informes presentados por el Patronato Nacional de la Infancia y emitir las recomendaciones pertinentes a las instituciones que correspondan y divulgarlos por los medios más apropiados.*
- *Someter a discusión nacional el estado anual de los derechos de la niñez y la adolescencia. Este estudio y los resultados de su discusión y consulta deberán ser tomados en cuenta por las instituciones, en sus actividades de planificación anual.*
- *Conocer y aprobar los informes de las comisiones especiales de trabajo, que se constituyan en él y emitir las recomendaciones necesarias para las instituciones pertinentes.*
- *Solicitar la asistencia técnica y financiera de organismos nacionales e internacionales de cooperación.*
- *Promover convenios de cooperación entre las instituciones públicas o entre estas y las privadas para el mejor cumplimiento de los acuerdos adoptados.*
- *Dictar los reglamentos internos para funcionar.*

Además, según el artículo 4 del Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, le corresponderá conocer y analizar los informes y

recomendaciones emitidas por las instancias nacionales e internacionales en materia de niñez y adolescencia.

3. Integración

El artículo 172 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece que el CNNA está integrado por la representación de nueve ministerios, nueve instituciones y seis representantes de la sociedad civil y otras instancias, para un total de veinticuatro integrantes, quienes cuentan con capacidad de deliberación y decisión sobre los asuntos abordados en dicho órgano.

A continuación, se muestra el listado de los ministerios, las instituciones, las organizaciones de la sociedad civil y otras instancias representadas en el CNNA:

Representación en el CNNA

Ministerios

- Ministerio de Educación Pública (MEP)
- Ministerio de Salud (MS)
- Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
- Ministerio del Deporte / ICODER
- Ministerio de Justicia y Paz (MJP)
- Ministerio de Seguridad Pública (MSP)
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)
- Ministerio de Gobernación y Policía (MGP) / Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)

Instituciones

- Patronato Nacional de la Infancia (PANI)
- Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
- Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
- Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)
- Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
- Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)
- Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO)
- Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)

Otras instancias y sociedad civil

- Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
- Organizaciones laborales
- Cámaras empresariales
- Organizaciones dedicadas a la atención y asistencia de las personas menores de edad
- Organizaciones dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de las personas menores de edad
- Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven

El Capítulo IV del Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, en su artículo 21 refiere a las obligaciones de los miembros del CNNA y el artículo 22, al trabajo interinstitucional para el efectivo cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tal como se muestra a continuación:

Artículo 21.- De las obligaciones de los miembros

“Serán obligaciones de los miembros del Consejo:

- *Asistir con puntualidad a las sesiones del Consejo.*
- *Participar activamente en las sesiones del Consejo.*
- *Votar los asuntos sometidos a la consideración del Consejo.*
- *Participar en las comisiones especiales de trabajo que conforme el Consejo.*
- *Realizar las tareas que el Consejo les encomiende y rendir oportunamente los informes que les solicite.*
- *Velar por el cumplimiento oportuno de los acuerdos que se tomen en el seno del Consejo.*
- *Facilitar colaboración para el buen funcionamiento del Consejo y de sus órganos auxiliares”.*

Artículo 22.- Del trabajo interinstitucional

“Las organizaciones públicas que integran el Consejo deberán articular acciones para el trabajo interinstitucional en el marco de concertación y coordinación que supone el Consejo para el efectivo cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad”.

Además, a las sesiones del CNNA asisten otras instancias coadyuvantes en calidad de invitadas especiales permanentes, mismas que cuentan con voz, pero no con voto, según lo faculta el artículo 29 del Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Actualmente, el CNNA cuenta con cinco instancias como invitadas especiales permanentes, a saber:

**Instancias
invitadas**

- Consejos Participativos de Niños, Niñas y Adolescentes del PANI
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Poder Judicial
- Defensoría de los Habitantes de la República (DHR)
- Despacho de la Primera Dama

4. Organización interna

De conformidad con el artículo 175 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el artículo 19 del Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, este órgano colegiado contará con una presidencia y una vicepresidencia.

Las funciones de la presidencia y vicepresidencia se encuentran establecidas en el artículo 20 del Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y corresponden a:

- *Proponer al Consejo el orden del día de cada una de sus sesiones.*
- *Conducir las sesiones, coordinar la consignación de acuerdos, garantizar y monitorear su cumplimiento.*
- *Proponer al Consejo un plan de trabajo anual para su consideración y aprobación.*
- *Proponer al Consejo un informe anual de labores para su consideración y aprobación.*
- *Representar al Consejo en actividades públicas y privadas a nivel nacional e internacional.*
- *Establecer una estrecha relación de coordinación entre el Consejo y la Presidencia de la República.*
- *Promover la articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial que favorezcan acciones integrales para la prevención, atención y defensa de los derechos de las personas menores de edad.*
- *Todas las demás funciones que se deriven de la naturaleza de su cargo.*

5. Comisiones especiales de trabajo

El CNNA podrá constituir en su seno, según el artículo 176 del Código de la Niñez y la Adolescencia, el funcionamiento de comisiones especiales de trabajo, permanentes o temporales, con fines específicos y participación de representantes de otras entidades públicas y organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, el artículo 26 indica que las comisiones especiales de trabajo *“estarán conformadas con no menos de tres representantes de las instancias que conforman el Consejo, integrando entidades públicas y privadas, según la naturaleza del tema a tratar, promoviendo el trabajo interinstitucional e intersectorial, que maximice los recursos humanos, materiales y económicos”*. Su principal función es brindar apoyo técnico a las decisiones del CNNA, según la naturaleza del tema.

El CNNA cuenta con cinco comisiones especiales de trabajo permanentes:

- Comité Técnico Asesor del CNNA (CTA-CNNA)
- Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (CONACOES)
- Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Personas Menores de Edad (CONASPE)
- Comisión Nacional de Subsistemas Locales de Protección a la Niñez y a la Adolescencia
- Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño

6. Sesiones

En artículo 177 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el artículo 13 del Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, establece que, para cumplir con sus funciones, el CNNA sesionará ordinariamente una vez por mes, en el día y la hora que defina, y, de forma extraordinaria, cuando sea convocada por su presidencia, a solicitud de la tercera parte de la totalidad de los miembros.

Para el periodo 2024, el CNNA acordó, en la sesión ordinaria CNNA 12-2020 del 16 de diciembre de 2020, mediante el Artículo 10) Aparte 01), sesionar el cuarto martes de cada mes, a excepción de las sesiones del mes de marzo, noviembre y diciembre, que se realizaran los días 19, 12 y 03, respectivamente.

De seguido, se presenta la calendarización para la realización de las sesiones ordinarias del CNNA durante el año 2024:

Mes	Fecha
Enero	23
Febrero	27
Marzo	19
Abril	23
Mayo	28
Junio	25
Julio	23
Agosto	27
Setiembre	24
Octubre	22
Noviembre	12
Diciembre	03

Matriz del Plan Anual de Trabajo 2024

Para dar cumplimiento a las funciones del CNNA y orientar la gestión durante el año 2024, a continuación, se presenta la matriz del Plan Anual de Trabajo 2024, según las líneas prioritarias de trabajo definidas para el periodo 2023-2026.

Acción estratégica	Actividad	Indicador	Meta
1. Fortalecimiento de la articulación interinstitucional e intersectorial	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación de la acción interinstitucional e intersectorial en la formulación y ejecución de intervenciones públicas dirigidas a la niñez y la adolescencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de acciones acordadas por el CNNA vinculadas con la coordinación de la acción interinstitucional e intersectorial en la formulación y ejecución de intervenciones públicas dirigidas a la niñez y la adolescencia, implementadas. 	100%
	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de sesiones mensuales del CNNA. 	<ul style="list-style-type: none"> Cantidad de sesiones mensuales del CNNA. 	12
	<ul style="list-style-type: none"> Participación de las personas representantes de las instituciones, organizaciones y otras instancias que integran el CNNA, en las sesiones del CNNA. 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de participación de las personas representantes de las instituciones, organizaciones y otras instancias que integran el CNNA, en las sesiones del CNNA. 	100%
2. Seguimiento al cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de los informes presentados por el Patronato Nacional de la Infancia ante el CNNA. 	<ul style="list-style-type: none"> Cantidad de informes presentados por el Patronato Nacional de la Infancia ante el CNNA, conocidos y analizados. 	1
	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento en el seno del CNNA de las principales acciones estratégicas desarrolladas por las instituciones y organizaciones en materia de niñez y adolescencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Cantidad de acciones estratégicas desarrolladas por las instituciones y organizaciones en materia de niñez y adolescencia conocidas. 	5
3. Garantía del ejercicio del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes	<ul style="list-style-type: none"> Promoción del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes. 	<ul style="list-style-type: none"> Cantidad de actividades del CNNA en las que participan niños, niñas y adolescentes. 	2
		<ul style="list-style-type: none"> Rendición de cuentas de las labores del CNNA ante niños, niñas y adolescentes realizada. 	1

Acción estratégica	Actividad	Indicador	Meta
adolescentes			
4. Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño	<ul style="list-style-type: none"> Informe de avance al seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. 	Informe de avance al seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño, aprobado.	1
5. Formulación, implementación y evaluación de la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024-2036 (PNNA 2024-2036)	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial para la formulación de la PNNA 2024-2036 y su plan de acción. 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación y oficialización de la PNNA 2024-2036. 	1
		<ul style="list-style-type: none"> Memoria del proceso de formulación de la PNNA 2024-2036, aprobada. 	1
	<ul style="list-style-type: none"> Divulgación de la PNNA 2024-2036. 	<ul style="list-style-type: none"> Estrategia de comunicación de la PNNA 2024-2036 aprobada. 	1
	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento al cumplimiento de los compromisos del CNNA en el Plan de Acción de la PNNA 2024-2036. 	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de avance en el cumplimiento de los compromisos del CNNA en el Plan de Acción de la PNNA 2024-2036. 	1
6. Seguimiento a la formulación y ejecución de intervenciones públicas en materia de niñez y adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> Informe de intervenciones públicas en materia de niñez y adolescencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe de intervenciones públicas en materia de niñez y adolescencia aprobado. 	1
7. Gestión de las comisiones	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento al funcionamiento de las comisiones especiales de trabajo del CNNA. 	<ul style="list-style-type: none"> Cantidad de informes anuales de labores de las comisiones especiales de trabajo del 	5

Acción estratégica	Actividad	Indicador	Meta
especiales de trabajo del CNNA		CNNA, conocidos y aprobados.	
		<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de planes anuales de trabajo de las comisiones especiales de trabajo del CNNA, conocidos y aprobados. 	5
		<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de acuerdos adoptados por el CNNA vinculados con el funcionamiento de las comisiones especiales de trabajo del CNNA cumplidos. 	100%
		<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de las designaciones realizadas por las instituciones y organizaciones que integran las comisiones especiales de trabajo del CNNA, por comisión. 	100%
		<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de participación de las personas representantes de las instituciones y organizaciones que integran las comisiones especiales de trabajo del CNNA, por comisión. 	100%



Costa Rica
